

## SGAGA-CGITGSARH-0446

**FECHA:** 19 de diciembre de 2022

**DE:** **ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**  
Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

**PARA:** **WILMEN VASQUEZ MOLINA**  
Coordinador GIT para la gestión del área de Sistemas y  
TIC'S

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIONES  
POR AVISO CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION 0656 DEL  
31 DE DICIEMBRE DE 2021 – CADUCIDADES GUATAPURÍ.**

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitirle las **notificaciones por aviso de la resolución 0656 del 31 de diciembre de 2021 – Caducidades Guatapurí**, con los anexos requeridos adjuntados, de cada uno de los usuarios implicados, con el fin de surtir por este medio el cumplimiento de lo establecido mediante **inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**; en el cual se manifiesta lo siguiente:

**“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al Público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”**

Los usuarios de los cuales se debe efectuar la respectiva citación mencionada, de manera individual, son los siguientes:

1. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS  
No. 10 MANUEL MURILLO GONZALEZ.
2. JOSE DIAZ MARTINEZ

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



SC-CER507026

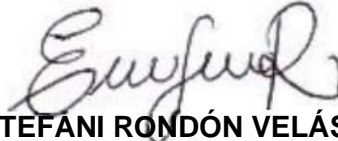


Código De Comunicaciones Oficiales – Consecutivo De Numeración

Fecha:


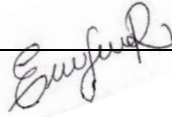
3. ALBA LUZ (ALBALUZ)LUQUE FUENTES
4. PAULETTE LACOUTURE PUPO
5. CELSO CATRO MAYA
6. ANGEL E. ORTIZ PELAEZ

Con toda atención,



**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**  
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



SC-CER507026

**SGAGA-CGITGSARH- 0731**

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

**PAULETTE LACOUTURE PUPO**  
CALLE 115 No. 11 A - 71 APTO. 104  
Bogotá D.C  
Email:

**ASUNTO:** Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

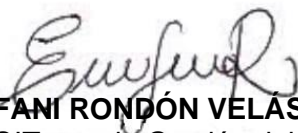
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.


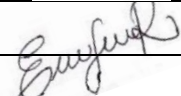
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**  
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

**SGAGA-CGITGSARH- 0752**

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS  
N° 10 MANUEL MURILLO GONZALEZ**

OFICINA 4B - COMANDO DECIMA BRIGADA - BARRIO LA POPA

Valledupar-Cesar

Email: jhon.trivino@ejercito.mil.co, jhontrivio@gmail.com, edierco@ejercito.mil.co,

bimur10@gmail.com, Robinson.pacheco@buzonejercito.mil.co

3185640013

**ASUNTO:** Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el "**ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011**".

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

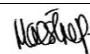
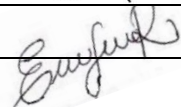
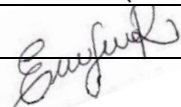
Con toda atención,



**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

**SGAGA-CGITGSARH- 0790**

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

**ALBA LUZ (ALBALUZ) LUQUE FUENTES**

Cl 15 No. 7 - 16 Centro

Valledupar-Cesar

Email: luquelommel@yahoo.com, avivaalbaluz@gmail.com, avivaalbaluz@googlemail.com

5744184-5706297-3157275027

**ASUNTO:** Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

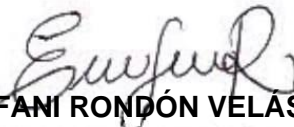
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Guatapurí".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

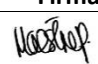
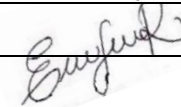
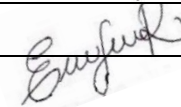
Con toda atención,



**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**


Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

**SGAGA-CGITGSARH- 0794**

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):  
**ANGEL E. ORTIZ PELAEZ**  
Cr 4 con Cl 4  
Valledupar-Cesar  
3173957290

**ASUNTO:** Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

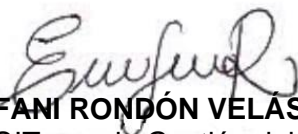
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.


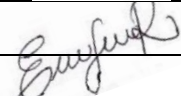
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**  
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

**SGAGA-CGITGSARH- 0803**

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):  
**CELSO CASTRO MAYA**  
CALLE 1C No. 19A - 45  
Valledupar-Cesar

**ASUNTO:** Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

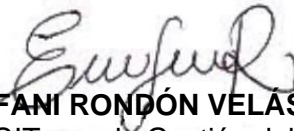
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

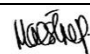
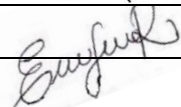
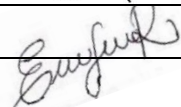
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**  
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

## SGAGA-CGITGSARH- 0804

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

**JOSE DIAZ MARTINEZ**  
CARRERA 11 No. 14 - 08  
Valledupar-Cesar

**ASUNTO:** Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

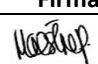
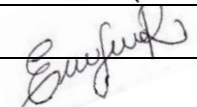
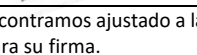
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



**ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**  
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
<b>Revisó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
<b>Aprobó</b>	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia